

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Reparación

Participando a este Gobierno Civil la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial bituminoso, de los kilómetros 10 al 14, 300 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Chinchón, Titulcia y Ciempozuelos, se remitan a lo expresada Jefatura de Obras Públicas, la certificación de que se trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, D. José Muñoz Díaz.

Madrid, 12 de marzo de 1931.—El Gobernador, Duque de Rubí.

(A.—550)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de firme especial con hormigón y riego asfáltico en la travesía de Villa del Prado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 51.697,10 pesetas im-

porte a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 18 de abril de 1931.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean 2.585 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 16 de abril del año en curso, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo

establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 23 de marzo de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—177)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Fomento

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 627 de las Ordenanzas municipales, se anuncia al público que la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 18 del corriente, ha aprobado la reforma de alineaciones del tramo de la calle de Bailén, comprendido entre las del Reloj y plaza de los Ministerios, con objeto de dar a aquella vía una anchura de 25 metros, estando expuesto el plano correspondiente a tal reforma en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados a quienes pueda afectar la mencionada reforma puedan presentar, por escrito, dentro del referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 25 de marzo de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

SECRETARIA

La Comisión Municipal Permanente de esta excelentísima Corporación, en sesión de 31 de diciembre último acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de dos chasis de camioneta de tonelada y media, con destino al Servicio de Vías públicas municipales, con sujeción a los pliegos de condiciones redactadas al efecto y por importe total de 15.000 pesetas.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de esta Secretaría, en la forma y modo que determina la condición segunda del pliego de las económico-administrativas.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada le-

gal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—179)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de José Aguilar Besteiro y Bonifacio López Ruiz contra don Santiago Sánchez Junco, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a 7 de febrero de 1931.—El señor D. Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial, de esta Corte; habiendo visto, los juicios acumulados, con intervención del Jurado, entre partes como demandantes José Aguilar Besteiro, de esta vecindad, mayor de edad, de profesión conductor de automóviles y Bonifacio López Ruiz, mayor de edad, de la misma vecindad y profesión, ambos asistidos del Letrado don Juan Cuesta Brander; y como demandado don Santiago Sánchez Junco, de esta vecindad, mayor de edad, industrial, asistido del Letrado don Manuel Escobedo, sobre reclamación de salarios.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado don Santiago Sánchez Junco, de las demandas deducidas por José Aguilar Besteiro y Bonifacio López Ruiz, origen del juicio.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia Territorial, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y sirva de cédula de notificación al demandante José Aguilar Besteiro cuyo paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a 13 de febrero de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 630)

TRIBUNAL SUPREMO

Don Emilio Martínez Jerez, Secretario de la Sala tercera del Tribunal Supremo, y como tal, del Tribunal de Actas Protestadas.

Certifico: Que por el expresado Tribunal de Actas Protestadas, se ha dictado el siguiente acuerdo:

«Vista la reclamación deducida por D. Jacinto Cervera Gómez, contra la constitución del Ayuntamiento de Getafe (Madrid).

Considerando: Que dicha reclamación no se ha presentado ante el Juez de primera instancia, como está prevenido en las normas publicadas en la *Gaceta* del 6 de febrero último, sino que contraviniendo las mismas la presentación se ha hecho directamente en este Tribunal.

Se declara no haber lugar a resolver sobre la reclamación formulada por D. Jacinto Cervera Gómez, y remítase al Gobernador Civil de Madrid copia certificada de este acuerdo, para la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Madrid, 16 de marzo de 1931.—Firmado: Diego María Crehuet, José Bellver, Antonio María de Mena, Manuel F. Golfín, Félix Jarabo, Alfonso Travado, J. G. Valdecasas, todos con rúbrica.»

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente en Madrid, a 18 de marzo de 1931.—Emilio Martínez.

(Núm. 953)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por D. Pablo Mostajo Esteban, con D. Mariano Schoendorff y Galán, D. Agustín Herranz Esteban y don Juan Martín García, sobre reivindicación de una finca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número sesenta y tres

Autos de D. Pablo Mostajo, D. Mariano Schoendorff y otros, sobre reivindicación de una finca.—Sala segunda de lo Civil.—En discordia; señores dirimientes: Excelentísimo señor D. Eduardo León y Ramos, D. José María de la Torre y D. Juan Brey y Guerra.—Señores discor-

dantes: Ilustrísimo señor don Félix A. Santullano, don Aurelio Ballesteros, don Joaquín D. Cañabate y don José Temes Nieto.

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, en virtud de apelación, remitidos por el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, D. Pablo Mostajo Esteban, casado, vecino de Villalba, defendido por el Letrado don Leovigildo Ponce de León y representado por el Procurador D. Mariano García Estebanz, y de la otra, como demandado y apelante, D. Mariano Schoendorff y Galán, mayor de edad, soltero, ganadero y de esta vecindad, defendido por el Letrado D. José Lladó y representado por el Procurador D. José López Batanero, y también como demandados y apelados, D. Agustín Herranz Esteban y don Juan Martín García, representados por los estrados, por su incomparecencia, sobre reivindicación de una finca,

Fallamos

Que debemos de revocar y revocamos en todas sus partes la sentencia que dictó, con fecha veintitrés de junio de mil novecientos treinta, el Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, y, en su consecuencia, debemos absolver y absolvemos de la demanda a D. Mariano Schoendorff y Galán, D. Juan Martín García y doña Teresa Lobato, como heredera del don Agustín Herranz, sin hacer condena de costas expresa en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados D. Juan Martín García y los herederos de D. Agustín Herranz Esteban, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal, dentro del tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo de León y Ramos.—Félix A. Santullano.—Aurelio Ballesteros. Joaquín Díaz Cañabate. José María de la Torre. José Temes Nieto.—Juan Brey Guerra.

Publicación

Lefda y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Temes Nieto, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública, hoy, día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario. Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Licenciado Ramón Alvarez Valdés. Y para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá
(A.—540)

Juzgados de primera instancia**HOSPICIO****EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte y Secretaría de D. José María de Antonio y Beceril, se tramitan autos de juicio ejecutivo sumario a instancia de D. Jesús Robles Cuesta, contra D. Tomás González Sanz, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, consignado en escritura otorgada en cinco de mayo de mil novecientos veintiocho, con hipoteca de una casa en la calle de Hermosilla, número ciento quince, en cuyos autos se ha acordado hacer saber a los acreedores posteriores D. Abelardo Barrera Arango y D. Pedro Hernández Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, la existencia de este procedimiento, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito y los intereses y costas en la parte que están asegurados con hipoteca.

Y para que sirva de notificación a los expresados señores acreedores posteriores, se pone el presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Abarrátegui

(A.—544)

CONGRESO**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Enrique Devis Ortiz, contra doña María de los Santos Santos Fernández y D. Ambrosio de Lamo García, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de las siguientes:

Fincas

Una casa radicante en el Real Sitio de San Lorenzo del Escorial, señalada con el número cuarenta y uno de la calle del Duque de Medinaceli, que se compone de piso bajo, principal, segundo y sotabanco, con varias habitaciones y dependencias; mide una superficie de doscientos cincuenta metros noventa y siete decímetros; tiene su entrada y fachada principal al Saliente, en dicha calle, y linda: a la derecha, con casa de Nicolás Arizón y corrales de la casa del Infante D. Sebastián; izquierda, con otra de Rufino Herranz, y espalda, corral de Jesús Millán. Tasada en la cantidad de sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas.

Un terreno que forma parte de la

finca anteriormente descrita, a la espalda de la misma casa, que mide ciento siete metros cuadrados con cincuenta centímetros, cuyo terreno linda: por frente, por la calle del Duque de Medinaceli; derecha, con terrenos del Infante D. Sebastián; izquierda, otra de herederos de Baltasar Suárez, y espalda, con los herederos de Guillermo Rodríguez, hoy Jesús Millán; sobre cuyo terreno, según el Arquitecto que ha practicado la tasación, existe edificado un garage, habiendo sido tasado en la cantidad de quince mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será, para la primera finca, el de la cantidad de diez mil trescientas treinta y dos pesetas cuarenta céntimos, que es el de tasación deducidas las cargas anteriores, y para la segunda, el de quince mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, con los que tendrán que conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ildefonso Bellón

(A.—548)

CONGRESO**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Viuda de José Oliver y Compañía, contra D. Joaquín Monasterio, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, de una pianola, marca «Sterling», número 78.663, que se halla depositada en poder del ejecutado, y que ha sido tasada en la cantidad de tres mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

No admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
Federico Enjuto

(A.—547)

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha promovido el Procurador D. Enrique de las Alas Pumariño, a nombre y representación de doña María de la Consolación Fernández Coya, autorizada por su esposo don Angel Arias Fernández, sobre declaración de legitimidad de aquella como hija de D. Aquilino Fernández Martínez y de doña Josefa Coya, nacida, natural y legitimada por subsiguiente matrimonio de éstos; habiendo acordado conferir traslado de dicha demanda al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y a las personas ignoradas que puedan considerarse o estimarse perjudicadas por la referida solicitud, emplazándoles para que, en término de nueve días, comparezcan en dichos autos si tuviesen que alegar algún derecho, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado respecto de dichas personas desconocidas, se expide el presente para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(A.—549)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Santiago Ruiz Pérez, contra don Vicente Pérez Fernández, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de diferentes vacas y novillos, que se hallan depositados en poder del ejecutado, y que en junto han sido tasados en la cantidad de nueve mil novecientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación.

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes de la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro Alvarez Castellano
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino,
Federico Enjuto

(A.—545)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por D. Mariano Martín Villoslada, representado por el Procurador don Ignacio Corujo, contra doña Juana Díaz Fernández, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, y por la cantidad de cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo origen de los mismos, la finca en ella hipotecada, consistente en

Una casa en construcción, sita en esta Corte, con fachada a la calle nueva, llamada de la Fuente del Berro, número treinta y uno provisional.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de abril próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del registro de cargas de dicha finca, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que con respecto a ello resulta en el correspondiente Registro de la Propiedad; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
P. S.
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—546)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, insta Don Emilio Chicharro Hernández, contra D. Antonio González Castaño, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta de la siguiente

Finca

Una casa en construcción, sita en esta Capital y su calle de Espronceda, sin número determinado, con vuelta a la de Alonso Cano, manzana ciento cuarenta y cinco del Ensanche, que constará de seis plantas y ático, teniendo cada uno cinco habitaciones, cuatro exteriores y una interior, siendo su construcción a base de ladrillo, hierro y cemento, con toda clase de servicios y ascensor. Linda: por el Norte o frente, en línea de dieciocho metros cincuenta y ocho centímetros, con la calle de Espronceda; por el Oeste o derecha, entrando, en línea de diez metros sesenta y ocho centímetros, con la calle de Alonso Cano, existiendo entre ambas calles un chafán de cuatro metros; por el Este o izquierda, en línea de veintidós metros cuarenta y siete centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar, y por el Sur o testero, en línea de veintitrés metros veintidós centímetros, con terrenos del señor Conde de Romanones. Las líneas descritas comprenden una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cuadrados setenta centímetros, equivalentes a cuatro mil novecientos treinta y tres pies cuadrados y cuarenta y cuatro decímetros de otro.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y

uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Sexta

También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcd. José Torres
Dimas Camarero

(A.—551)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de D. Angel Cajal del Castillo, natural de Madrid, vecino del Puente de Vallecas, de cincuenta y tres años, soltero, hijo de D. Silverio y doña Benita, que falleció en su domicilio, sito en el Puente de Vallecas, el día diecinueve de diciembre último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días, haciendo presente que los que hoy pretenden la herencia son sus hermanos de doble vínculo don José y doña María Cajal del Castillo; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a trece de marzo de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado)

(A.—539)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por imprudencia, bajo el número 923 de 1930, se cita a Eduardo Royal Leblanc, de 37 años, soltero, zapatero, domiciliado últimamente en el Callejón de Lozoya, núm. 6, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los Médicos Forenses, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 16 de marzo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Visto bueno, Miguel Torres.

(B.—299)

Consorcio de Expendedores de Carnes Frescas y Enfriadas de Madrid

Balance general y estado de situación al 31 de diciembre de 1930

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Caja:			Proveedores:		
Existencia en metálico.....	159.123,88		Importe suministros pendientes de pago.....	741.472	80
Banco de Vizcaya c/c:			Fianzas de abasto:		
Saldo a nuestro favor.....	1.276.632,97		Importe de las depositadas por este concepto.....	1.012.400	»
Banco Hispano-Americano c/c:			Fianzas de Mondonguería:		
Saldo a nuestro favor.....	788.735,67	2.224.492	Importe de las depositadas por los señores Con-		
		52	sorciados.....	155.500	»
Banco de Vizcaya c' papeletas al cobro:			Liquidaciones subproductos a pagar;		
Importe papeletas día 31 d a en su poder.	530.516,83		Importe de las pendientes de pago.....	463.657	36
Banco Hispano-Americano c' papeletas al cobro:			Remanente de liquidaciones:		
Importe papeletas día 31 d a en su poder.	59.349,63		Sobrantes liquidación (diciembre que pasan a enero).	15.172	81
Caja cuenta papeletas al cobro:			Devoluciones de género:		
Importe papeletas día 31 d a en su poder.	423.341,33	1.013.207	Importe de lechales pendientes de pago.....	695	62
		79	Cuentas corrientes:		
Cuentas corrientes:			Acreeedores por despojos, subproductos, Beneficen-		
Deudores por cueros, facturas de mondonguería, pie-		430.798	cia y varios.....	65.423	82
les, etc.....		58	Fondo administrativo:		
Papeletas devueltas:			Remanente por este concepto.....	83.494	58
Importe pendiente de cobro.....		169.222	Fondo comercial:		
		75	Importe recaudado hasta la fecha.....	1.305.481	02
Liquidaciones semanales de Mondonguería:			Fondo para gastos terneras:		
Importe pendiente de cobro a casqueros y gallinejeras.		99.859	Sobrante que pasa a enero.....	12.822	09
		81	Partidas en suspenso:		
Almacén:			Importe de las mismas.....	91.964	01
Saldo de astas en existencia.....		2.584	Fondo para gastos lechal:		
		97	Sobrante que pasa a enero.....	16.899	01
Partidas en suspenso:			Reintegro derechos por exportaciones:		
Importe de las mismas.....		10.216	Importe pendiente de pago.....	396.677	15
		27			
Transporte de lechales:					
Importe pendiente de cobro.....		1.049			
		80			
Derechos municipales:					
Importe pendiente de cobro por reses en cámaras...		13.548			
		63			
Gastos de Instalación y Mobiliario:					
Saldo de ambas cuentas amortizadas.....		2			
		»			
Ayuntamiento de Madrid c' depósito por exportaciones:					
Importe del mismo.....		396.677			
		15			
		4.361.660			
		27			
				4.361.660	27

El Secretario Contador, Emilio Niembro.—El Tesorero, Gumersindo López.—Visto bueno: El Presidente, Mariano Rico.—Visto bueno: El Interventor del Ayuntamiento en este Consorcio, Ladislao López. (A.—542)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ROZAS DE PUERTO REAL

Don Justo Bouhaben Blasco, Alcalde Constitucional de esta Villa de Rozas de Puerto Real (Madrid).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de este día y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha diez del actual, ha tenido a bien acordar la vacante de los Concejales de este Ayuntamiento, con arreglo al artículo 34 de la Ley municipal de 2 de octubre de 1877 y escala del artículo 35 de la propia Ley, como preceptos que han de tenerse en cuenta en las próximas elecciones de Ayuntamientos, cuya renovación se ha de verificar en la totalidad de sus componentes, con arreglo al procedimiento señalado en la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Número de habitantes, 691.
Número de Concejales que tienen que ser renovados en su totalidad; Sección única, 7.

Lo que se hace público para que

durante el plazo de cinco días a contar desde esta fecha, pueda cualquier vecino interponer contra ellos recurso de alzada ante el Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, cuya autoridad resolverá dentro de los ocho días siguientes, el recurso de reclamación.

Y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 2.º y 3.º de la referida Real orden circular y transcurridos los cinco días sin que se halla presentado reclamación alguna, remítase certificación para remitir al Excmo. señor Gobernador Civil de esta provincia, y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, firmo la presente en Rozas de Puerto Real, a 20 de marzo de 1931.—El Alcalde, Justo Bouhaben. (Núm.—969)

BUITRAGO

El padrón municipal de habitantes de este término se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Buitrago, 14 de marzo de 1931.—El Alcalde, P. O., Mauricio Cobertera. (Núm. 928)

LOS MOLINOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios, el padrón municipal de habitantes de este término, formado en 31 de diciembre de 1930.

Los Molinos, 16 de marzo de 1931.
El Alcalde, Benito de Lucas. (Núm. 926)

Consorcio de Expendedores de carnes frescas y enfriadas de Madrid

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo 76 del Reglamento de este Consorcio, se convoca a usted por la presente, para la Junta general de Consorciados, que se celebrará el próximo martes día 31 del actual, a las dos y media de la tarde, en el Salón de Actos de la Sociedad «La Unica», calle de Barceló, número 7, con el siguiente

Orden del día

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Lectura, discusión y en su caso aprobación de la Memoria y Ba-

lance correspondiente al ejercicio de 1930.

c) Ruegos y preguntas.
Madrid, 25 de marzo de 1931.—El Secretario, Emilio Niembro.

Nota.—A partir de esta fecha hasta el día de la celebración de la Asamblea, están de manifiesto en las Oficinas de este Consorcio, y a disposición de los señores Consorciados de diez a una de la mañana y de cuatro a ocho de la tarde, los comprobantes y notas de Contabilidad relacionados con el balance y estados de cuentas. (A.—541)

AVISO

Don Timoteo Rojas Aranjuelo, de Madrid, pone en conocimiento de todas sus relaciones comerciales y particulares, de haber retirado el poder que tenía conferido a su hijo D. Timoteo Rojas Carrera, quedando válido el que tenía conferido a su otro hijo D. Gabriel Rojas Carrera. Madrid, 14 de Marzo de 1931.—Timoteo Rojas. (A.—543)